

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	<b>CEDULA DE DENUNCIA</b>					TRAMITE	X	SERVICIO	
DESCRIPCIÓN:	FORMATO QUE CONTIENE APARTADOS QUE AYUDAN A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACENTAR UNA DENUNCIA CONTRA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE ADEMAS, AYUDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PARA ESCLARECER LOS INDICIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA.								
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACC II, 95, 96, 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS								
DOCUMENTO A OBTENER:	NINGUNO. SE INICIA INVESTIGACION CON NÚMERO DE EXPEDIENTE EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PUBLICOS INCOLUCRADOS.						VIGENCIA:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	FALTAS ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE SERVIDORES PUBLICOS DE ACUERDO AL ART. 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO.								
REQUISITOS					FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cedula de Denuncia</li> <li>Identificación Oficial (en caso de que no se presente la denuncia de forma anónima)</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)	<b>Artículo 95 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</b>						
<b>PERSONAS MORALES</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cedula de Denuncia</li> <li>Identificación Oficial (en caso de que se no se presente la denuncia de forma anónima)</li> <li>Poder Legal</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)	<b>Artículo 95 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</b>						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cedula de Denuncia</li> <li>Identificación Oficial (en caso de que se no se presente la denuncia de forma anónima)</li> <li>Documento que acredite la personalidad jurídica.</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)	<b>Artículo 95 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</b>						
<b>OTROS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio membretado, firmado y sellado</li> <li>Correo electrónico que contenga medios de contacto.</li> </ul>	ORIGINAL	COPIA(S)	<b>Artículo 95 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</b>						
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA	INMEDIATA						
VIGENCIA:	N/A								
COSTO:	N/A								
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	(NO APLICA)	TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA N/A				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	N/A								
OTRAS ALTERNATIVAS;	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SE DETERMINA LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SE CALIFICA SI ES GRAVE O NO GRAVE.								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
ORGANO INTERNO DE CONTROL		AUTORIDAD INVESTIGADORA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		JAMILLETH SABINE RAMÍREZ TERÁN	
DOMICILIO:	CALLE:	JOSE VICENTE VILLADA	NO.INT. Y EXT. S/N



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SAN ANTONIO LA ISLA
CÓDIGO POSTAL: 25280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		DE 9:00 A 18:00 HRS DE LUNES A VIERNES		
LADA:	TELÉFONO:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	contraloriamunicipalSALI2022@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A			N/A	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO.INT. Y EXT. N/A	N/A
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA
CÓDIGO POSTAL: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES DE 09:00 HRS HASTA LAS 18:00 HRS		
LADA:	TELÉFONO:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	contraloriamunicipalSALI2022@gmail.com	
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA RECURRENTE 1:	¿CUALES SON LAS POSIBLES SANCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS?				
RESPUESTA	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO NO MENOR DE TREINTA NI MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES; DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SANCIÓN ECONÓMICA.				
PREGUNTA RECURRENTE 2:	¿DÓNDE MÁS PUEDO REALIZAR MI DENUNCIA?				
RESPUESTA	EN NINGÚN LADO, LA CEDULA DE DENUNCIA MUNICIPAL SE TRAMITA SOLO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.				
PREGUNTA RECURRENTE 3:	¿PUEDO REALIZAR MI DENUNCIA DE FORMA ANONIMA?				
RESPUESTA	Si. Las denuncias pueden ser anónimas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
ELABORÓ:  <b>BRAYAN RICARDO TORRES LÓPEZ</b> Autoridad Investigadora		VISTO BUENO:  <b>JAMILLETH SABINE RAMÍREZ TERÁN</b> Titular del Órgano Interno de Control		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <b>24/05/2022</b>	

Autoridad Investigadora

Órgano Interno de Control

